



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10822

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Individualícese como inmueble sujeto a expropiación por causa de utilidad pública (artículos 54º y 39º, inciso 15, Ley N° 2.756); a parte del inmueble nomenclatura catastral 7831-730, padrón municipal N° 36.496, partida inmobiliaria N° 133.262, propiedad del Sr. Gallo Antonio, y a parte del inmueble nomenclatura catastral 7831-686, padrón N° 114.363, partida inmobiliaria N° 133.256/0256, propiedad del Sr. D'Amelio Antonio. Todo de acuerdo al croquis que forma parte de la presente.

Art. 2º: Los terrenos serán destinados a la prolongación de calle Larrea a la altura del 3.100.

Art. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas por la Ley N° 7.534 a los fines de llevar a cabo la presente expropiación, habilitándose las partidas presupuestarias al efecto.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol.

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10822

